GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

CEO Nº 64/2023

Asunción, 5 de septiembre de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 10/2023 PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS" CON ID. N° 427.893.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su Memorándum de fecha 9 de agosto del 2023, por el cual se remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 10/2023 PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS" CON ID. N° 427.893**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 22 Acta 60 de fecha 30/08/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 159° de la Ley N° 7021/2022 que señala: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…", pasamos a exponer el resultado del análisis realizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto N° 2992/2019:

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 9 de agosto de 2023 presentaron sus sobres de ofertas **ES S.A. Y EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** con el siguiente resultado:

N.º	Oferentes	Precio Total (Iva Incluido) G.
1	ES S.A.	0.-
2	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	9.174.999.-

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ES S.A.	NO	SI	NO	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta 9.174.999.-** **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta:**

Observación por parte de la Convocante: se deja expresa constancia que la firma ES S.A., no presenta su Formulario de Oferta y Planilla de Precios.

Se deja expresa constancia que en la celda de "Precio total de la oferta" se cargó el monto 0 (cero) ya que el sistema no permite grabar con la celda en blanco, teniendo en cuenta que la firma ES S.A. no presenta planilla de precios.

Observaciones por parte del Oferente N° 1: El representante de **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

Dejo constancia que no se observa en la carpeta de la empresa Magno Línea 12 lo siguiente:
1.1 Formulario de Oferta y Planilla de precio (sustancial).
1.2 Certificado de cumplimiento con la seguridad social.
1.3 Certificado de cumplimiento tributario.
1.4 Poder del firmante.
1.5 Documentos que prueban un recibo- facturas – contratos de la idoneidad y experiencia.
1.6 Documentos de la UMT- Dinatran (ITV- Inspección técnica vehicular)
1.7 Inscripción en el SIPE

Respuestas:

Con respecto a la observación 1.1, la verificación de lo mencionado será analizada en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".

Con respecto a la observación 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 la misma hace referencia a documentos de carácter formal, su falta de presentación al momento de la apertura de ofertas no conlleva la descalificación del oferente, pudiendo ser solicitados en la etapa de evaluación.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas **ES S.A. Y EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** respecto del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ES S.A.	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	(*) No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.]	Cumple	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas		
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No Cumple	Cumple

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		

(*)ES S.A. no presentó Formulario de Oferta y Planilla de precio, por lo que se procede a **eliminar** la oferta, de conformidad con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019.

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	**80004842-3**	
ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA	1.164.944	No registra datos
GUSTAVO PORTILLO ESPINOLA	931.658	No registra datos
NICOLAS BERNARDINO DELGADO SALINAS	379.309	No registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 05 de septiembre de 2023, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de la oferta**:

Se procedió a la verificación de la lista de precios de la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** resultando que no presenta errores aritméticos, quedando el cuadro comparativo de la oferta como sigue:

N.º	Oferentes	Precio Total (Iva Incluido) G.
1	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	9.174.999.-

- **Verificación de los precios ofertados por el participante:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución N° 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

						PRECIO REFERENCIAL BNF		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	
1	78111803-9999	Servicio de traslado de funcionarios	Unidad	UNIDAD	3	3.058.333	9.174.999	3.058.333	9.174.999	0%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** se **halla dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N.º 1890/20.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 507/2023 de fecha 10/07/2023.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **Margen de Preferencia Nacional y Local: NO APLICA,** debido a que **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, es el único oferente participante en la presente convocatoria.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Consecuentemente, la única oferta a ser evaluada es la presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación presentados por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** constatándose lo siguiente:

OFERENTES	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Otros documentos requeridos.	**Cumple/ No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple Fs. 6
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple Fs. 31
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple Fs. 5 SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Fs. 5 SIPE ACTIVO
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple **(*)**

- **Verificación de la Experiencia**:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en el Servicio de transporte de funcionarios de Instituciones públicas y/o privadas, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 (dos) años (2021y 2022).	**Cumple/ No cumple**
Requisito documental para evaluar la experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Fs. 5 SIPE ACTIVO
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 5 SIPE ACTIVO
3. Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 10-15
Capacidad Técnica	
1. La habilitación correspondiente por parte de la SETAMA y DINATRAN para traslado de personas. **2. Tener capacidad de solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.**	**Cumple/ No cumple**
Requisito documental para evaluar la experiencia requerida	
1. Fotocopia simple de la habilitación vigente por parte de la SETAMA y DINATRAN para traslado de personas.	Cumple Fs. 15-18
2- El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que deberá solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.	Cumple **(**)**

(**) Por correo BNF SDEO Nº 311 de fecha 23 de agosto de 2023, se solicitó a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L..,** Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que deberá solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio lo cual fueron proveídos por el oferente dentro del plazo establecido por la convocante.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:**

El Comité de Evaluación considera el compromiso asumido por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** de proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O) agregadas a fojas 1 y 2, y las EE.TT.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** se concluye que la misma cumple con las exigencias de la Carta de Invitación por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

➢ **OFERENTE: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	78111803-9999	Servicio de traslado de funcionarios	Unidad	UNIDAD	3	3.058.333	9.174.999
Precio Total: Guaraníes nueve millones ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve. - - - - - - - - -							9.174.999

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 26°, 27º y 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** para el **"SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS"** solicitada en la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 10/2023**, por un monto total de Gs. 9.174.999.- (Guaraníes nueve millones ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Marcos N. Galeano Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
6-9-2023